

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 6.09.05

**Estado de flujo de efectivo
de la Administración Central
Año 2008**

Buenos Aires, noviembre de 2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 6.09.05

NOMBRE DEL PROYECTO:

Estado de flujo de efectivo de la Administración Central. Año 2008

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2008

EQUIPO DESIGNADO: Dr. Alberto Blank (Director de Proyecto)
Dra. Siomara Rodríguez (Supervisora)
Dr. Walter Rodríguez (Supervisor)

Aprobado por unanimidad del Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de noviembre de 2011.

Resolución AGC N° 382/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembre 2011
Código del Proyecto	6.09.05
Denominación del Proyecto	Estado de flujo de efectivo de la Administración Central. Año 2008.
Período examinado	01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008
Principales Conclusiones	- El Estado de flujo de efectivo de la Administración Central 2008 incluido en la Cuenta de Inversión 2008 (Tomo 11 F° 16 a 57.) expone razonablemente la información sobre los saldos iniciales y finales de Disponibilidades y los ingresos y egresos del ejercicio de acuerdo con la evidencia examinada, excepto por el efecto de las observaciones N° 2 a 8 y 10 a 15 del apartado VI) del Informe, y sujeto al efecto de la limitación al alcance explicitada en el apartado IV) punto 1) de este Informe. . - Se reitera lo manifestado en los Informes anteriores de esta AGCBA, acerca de la necesidad imperiosa de establecer normativa específica de valuación y exposición del Estado objeto de auditoría. - Se considera que la implementación de las recomendaciones efectuadas en el apartado VII (respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración y exposición adecuada de los movimientos y saldos de las cuentas, conciliaciones de información entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras) redundará en la emisión de información de superior calidad.
Objeto	Estado de flujo de efectivo de la Administración Central y sus Anexos I a VII por el ejercicio finalizado al 31-12-2008, incluido en la Cuenta de Inversión del año 2008, Tomo 11 F° 16 a 57
Unidad Ejecutora	613- Dirección General de Contaduría y 614 - Dirección General de Tesorería.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el Estado de flujo de efectivo de la Administración Central 2008 que integra la Cuenta de Inversión.
Principales Hallazgos	<i>Normativa</i> ➤ Falta de normativa específica para la confección del EFEAC sobre temas tales como la acepción de "efectivo", forma de presentación y contenido del EFEAC, criterios de valuación y exposición de las cuentas en moneda extranjera al cierre del ejercicio.(*) <i>Medición</i> ➤ Omisión de exposición de las tenencias de efectivo al 31-12-08 de las reparticiones (excepto DG Tesorería) en concepto de caja chica

	común y fondo fijo. (*) ➤ Inclusión errónea en el rubro Bancos de Fondo fijo por \$ 19.074, que debería exponerse en rubro aparte como “Efectivo” o similar. ➤ Existencia de montos significativos en el rubro “Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad”, originados en años anteriores y sin la regularización contable correspondiente. Ello evidencia incumplimiento de plazos establecidos en la normativa vigente en materia de rendición o devolución de fondos y, en algunos casos, la existencia de atrasos que exceden intervalos razonables: (*) ➤ Diferencia sin aclarar de \$ 12.642.634 entre el saldo de la cuenta 1.1.3.03.10 “Remesas pendientes de ingreso” y el expuesto en el EFEAC ➤ Omisión de computar la ganancia financiera devengada al cierre del ejercicio por \$ 944.792, emergente de colocaciones financieras. <i>Exposición</i> ➤ Errónea denominación de las causas de las variaciones del efectivo en el Estado de flujo de efectivo. ➤ Tratamiento dispensado con criterios diferentes de algunas partidas en el EFEAC respecto del Balance General. (*) ➤ El sistema contable no registra la totalidad de los movimientos, y por ende los saldos, de las cuentas corrientes en el Banco Ciudad detalladas en el Anexo 3 del Informe, cuyos titulares son dependencias del Gobierno de la Ciudad, y cuyos saldos al 31-12-08 totalizan \$ 86.942.881,84. No obstante, los saldos involucrados se encuentran reflejados en el EFEAC en rubros distintos al de Bancos, lo que constituye un error de exposición. (*) ➤ Existencia de diferencias entre los registros de la DG Tesorería (conciliados con extractos bancarios) y los saldos contables, que totalizan \$ 11.201.165 y no han sido aclaradas. (*) ➤ La magnitud de los saldos pendientes de rendición o devolución en lo relativo a su antigüedad impide su exposición en el EFEAC como disponibilidades, si se tiene en cuenta su caracterización, generalmente aceptada, como tenencias de dinero en efectivo en caja y bancos y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar. (*) ➤ Exposición errónea de las colocaciones financieras en pesos reflejadas como “en dólares”. <i>Control interno</i> ➤ Existencia de demoras en la rendición o devolución de fondos, que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente, en la Cuenta “Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta”. (*) ➤ Diferencia sin aclarar de \$ 17.147.094 entre el saldo contable de Legislatura de la Ciudad y el informado por dicho Organismo.
--	---

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	➤ Incongruencia en las cifras de ingresos presupuestarios expuestas en la CAIF y en el EFEAC que asciende a \$ 3.762.878, no explicada por la DG Contaduría. ➤ Falta de mecanismos por los que se proceda a la comparación de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, Legislatura). (*) ➤ Inexistencia de manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas, oportunidad de su uso y significado de su saldo. (*) Aclaración: los hallazgos identificados con la marca (*) fueron formulados también en Informes anteriores de esta AGCBA sobre el Estado de flujo de efectivo (anteriormente denominado Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro) de la Administración Central.
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
AÑO 2008
PROYECTO N° 6.09.05**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ¹ ha procedido a efectuar un examen financiero en el ámbito de las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ², con el objeto que a continuación se detalla:

I) OBJETO

Estado de flujo de efectivo de la Administración Central ³ y sus Anexos I a VII por el ejercicio finalizado al 31-12-2008, incluido en la Cuenta de Inversión ⁴ del año 2008, Tomo 11 F° 16 a 57. (Ver Cuadro 1 en la página siguiente)

II) OBJETIVO

Emitir opinión sobre el Estado de flujo de efectivo de la Administración Central 2008 que integra la Cuenta de Inversión.

III) ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA aprobadas por la Ley 325, y las normas básicas de auditoría externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución N° 161/00 AGC.

A fin de analizar la correcta exposición de los saldos iniciales y finales del Estado de referencia y los movimientos de fondos del año 2008, se aplicaron

¹ En adelante AGCBA

² En adelante GCBA o Gobierno de la Ciudad

³ En adelante EFEAC

⁴ En adelante CI

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

los procedimientos de auditoría detallados en el Anexo 2, habiéndose considerado la normativa citada en el Anexo 1.

El trabajo de campo finalizó en el mes de julio de 2011.

Cuadro 1- Estado de flujo de efectivo de la Administración Central al 31-12-2008 (en Pesos)

I) VARIACIONES DEL EFECTIVO	Disponibilidades al inicio	Disponibilidades al cierre	Variación neta del efectivo – Disminución
Bancos	296.986.123	75.009.122	
Anticipos Bancarios	(65.430.604)	(96.655.022)	
Fondos de Terceros por Impugnaciones	878.311	641.339	
Fondos en Organismos del GCBA	70.970.865	113.144.841	
Disponibil. en poder de Org. a Reintegrar	401.489	35.487.542	
Remesas pendientes de ingresos	14.303.544	22.180.547	
Colocaciones Financieras	0	42.550.000	
Totales	318.109.728	192.358.369	(125.751.359)

II) CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO			
I Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas			1.850.759.816
Presupuestarias		2.546.084.004	
Ingresos corrientes	12.706.336.371		
Ingresos tributarios	11.968.354.243		
Ingresos no tributarios	482.223.628		
Venta bienes y serv de adm. Pub	54.415.532		
Rentas de la propiedad	38.083.279		
Transfcias. corrientes	163.259.689		
Gastos corrientes	(10.160.252.367)		
Gastos de consumo	(8.583.442.738)		
Rentas de la propiedad	(113.150.542)		
Transferencias	(1.463.659.087)		
No presupuestarios		(695.324.188)	
Ingresos no presupuestarios	237.096.912		
Retenciones	176.437.697		
Otras erogaciones	(1.108.858.797)		
II Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión			(1.508.931.086)
Ingresos de capital		56.772.903	
Gastos de capital		(1.565.703.989)	
III Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación			(467.580.089)
Fuentes financieras		140.013.277	
Contribuciones figurativas		744.146.543	
Activos financieros		(74.491.237)	
Aplicaciones financieras		(559.410.283)	
Gastos figurativos		(717.838.389)	
Total – Disminución			(125.751.359)

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Fuente: EFEAC 2008 y Anexos I y II del mismo

IV) LIMITACIONES AL ALCANCE DE EXAMEN

- 1) En el Anexo VII del EFEAC “Otras erogaciones no extrapresupuestarias”, se expone la cifra de \$ \$ 800.083.419 como “Erogaciones de ejercicios anteriores”. Se solicitó a la DG Contaduría ⁵ la composición de esa cifra y la aclaración de la diferencia con información contable examinada al efecto. No ha habido respuesta hasta la fecha de finalización del trabajo de campo y esta AGCBA no ha podido satisfacerse de la razonabilidad de dicho saldo mediante la aplicación de procedimientos alternativos de auditoría.

V) ACLARACIONES PREVIAS

Presentación y contenido del EFEAC 2008

- 1) Según comentarios vertidos en la Presentación de la CI ⁶ el EFEAC al 31-12-08 “presenta en forma separada el movimiento de la composición del mismo. Así, el Estado de Movimientos, con una estructura similar a un Estado de Origen y Aplicación de Fondos fue reemplazado en el ejercicio anterior por un Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo) más acorde con lo que la profesión contable plantea hace años, presentándose en Cuadros Anexos la Situación del Tesoro”..
- 2) El EFEAC muestra los saldos de efectivo al inicio y al cierre del ejercicio 2008 y los flujos presupuestarios y no presupuestarios que ocasionan las variaciones del efectivo y las causas de las mismas, clasificándolas según sean originadas por las actividades operativas, de inversión o de financiación. Hasta 2006 inclusive, información análoga a la del EFEAC 2007 se brindaba bajo la denominación “Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro”.
- 3) La presentación del EFEAC es similar a la requerida en las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 8 “Normas generales de exposición contable” y N° 9 “Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios”.
- 4) En la CI se publican veintitrés anexos acompañando al EFEAC 2008 que dan cuenta de la composición de los rubros del mismo, a saber: 8 para los saldos iniciales de efectivo y 8 para los saldos finales, 4 para los ingresos y gastos presupuestarios, 1 para los ingresos extrapresupuestarios y 2 para los egresos extrapresupuestarios.
- 5) El EFEAC 2008 ha sido elaborado sobre la base de información brindada por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a

⁵ Notas AGCBA N° 1197 y 1483, recibidas en la DGC el 13-5-11 y 9-6-11

⁶ Tomo I folio 5

saber: Balance de sumas y saldos del módulo contable (rubros de ingresos, egresos extrapresupuestarios, y saldos iniciales y finales de Disponibilidades), y Listado parametrizado del gasto (rubro egresos presupuestarios).

Normativa

6) Los artículos 112 inciso c) ⁷ y 118 inciso b) ⁸ de la Ley 70 mencionan genéricamente la información a proveer sobre el Movimiento y Situación del Tesoro de la Administración Central. De conformidad con los artículos 113 y 115 de esa Ley, la Dirección General ⁹ de Contaduría es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, responsable de dictar normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad.

7) Según información suministrada por la DG Contaduría ¹⁰ si bien no existe normativa específica para la confección del EFEAC, para la preparación de los estados contables que informan sobre la situación económico financiera de la Administración Central dicho organismo se basa en la Disposición A 31/ DGC/03 (Marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad); además, uno de los objetivos de la gestión es el dictado de normativa específica para la confección del EFEAC y el Balance General.

Lo antedicho es repetición de información anterior ¹¹, sin haberse producido novedades en el ínterin.

8) Ante la ausencia de normativa específica precitada, esta Auditoría se ha basado para su análisis en las siguientes normas:

- La Disposición A 31/DGCG/03 precitada. Esta Disposición no se encuentra reglamentada.
- Resolución 41/SHyF/01 Criterios para el registro de las distintas etapas del Gasto.
- Resolución 2082/MHGC/07 Clasificador de recursos y gastos, modificada por las Resoluciones 77/MHGC/08 y 2599/MHGC/08
- Resolución N° 25/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, de aplicación para todo el Sector Público Nacional. Aprueba los "Fundamentos y alcances de los Principios de contabilidad generalmente

⁷ Texto de la parte pertinente del Artículo 112:

El Sistema de Contabilidad tiene las siguientes características generales:c. Expone la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación del tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de las entidades públicas.

⁸ Texto de la parte pertinente del Artículo 118:

... La cuenta de inversión contiene como mínimo: b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central.

⁹ En adelante DG

¹⁰ Expediente 2011-00327601-MGEYA-DGCG del 15/04/2011

¹¹ Informe 2389/DC/2008 del 7-4-08

aceptados”, los “Principios de contabilidad generalmente aceptados” y las “Normas generales de contabilidad para el Sector Público”.

Rubros presupuestarios (Anexos III y IV, respectivamente, del EFEAC)

- 9) Los Ingresos y Egresos presupuestarios son clasificados según su incidencia económica en Corrientes (actividades operativas), de Capital (actividades de inversión), Fuentes y Aplicaciones Financieras y Contribuciones y Gastos Figurativos (actividades de financiación). Esta clasificación permite identificar las transacciones que realiza el Sector Público por su naturaleza económica, con el objetivo de ayudar a evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales.
- 10) El monto de ingresos corrientes expuesto en el EFEAC (\$ 12.706.336.371) difiere del revelado en la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento 2008 (\$ 12.702.573.494) en \$ 3.762.878. La discrepancia se detectó en los Ingresos tributarios por Coparticipación Federal (según Mayor \$ 1.322.670.912, según ejecución presupuestaria \$ 1.326.433.790). Se solicitó a la DG Contaduría ¹² explicación de las causas (y su documentación respaldatoria) de dicha diferencia; no ha habido respuesta hasta la fecha de finalización del trabajo de campo.

Rubros no presupuestarios (Anexos V, VI y VII del EFEAC)

- 11) Estos rubros están conformados por los movimientos y transacciones del Gobierno de la Ciudad que no tienen origen en el Presupuesto Anual. Junto con los Ingresos y Gastos corrientes completan el Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas. El concepto más significativo dentro de este rubro es el pago de la Deuda Flotante (72,2%).
- 12) De la comparación entre las Erogaciones de ejercicios anteriores (\$ 800.083.419 Anexo VII del EFEAC) y las correspondientes variaciones anuales de las cuentas “Deuda flotante” y “Deuda flotante ejercicios anteriores” (\$ 1.899.607.806) surge una diferencia de \$ 1.099.524.837. Se solicitó a la DG Contaduría ¹³ explicación de las causas (y su documentación respaldatoria) de dicha diferencia; no ha habido respuesta hasta la fecha de finalización del trabajo de campo.

Disponibilidades

- 13) Las disponibilidades al cierre del ejercicio están formadas por los siguientes rubros:

Bancos - Anticipos Bancarios - Fondos de Terceros por Impugnaciones - Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad- Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar – Remesas pendientes de ingresos – Colocaciones financieras.

Bancos y Anticipos bancarios

¹² Notas AGCBA N° 1197 y 1483, recibidas en la DGC el 13-5-11 y 9-6-11

¹³ Notas AGCBA N° 1197 y 1483, recibidas en la DGC el 13-5-11 y 9-6-11

- 14) El total contabilizado al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 puede clasificarse en los siguientes términos:

Cuadro 2- Composición de los rubros Bancos y Anticipos bancarios (en Pesos)

	31-12-2008	31-12-2007
a) Banco Ciudad de Buenos Aires ¹⁴ - Cuentas corrientes en Pesos (incluye CUT) con saldos deudores	60.543.986	296.560.955
b) Banco Ciudad - Cuentas corrientes en Pesos con saldos acreedores	(96.655.022)	(65.430.604)
c) Banco Ciudad - 4 cuentas en Dólares: (Préstamo BID 1059, Prog. R. Hídr. BIRF y Cajas de ahorro Común y Especial) por el total de USD 4.292.113 (*)	14.446.062	389.717
d) Fondo fijo – Efectivo	19.074	35.451
Total	(21.645.900)	231.555.519

(*) El monto en \$ contabilizado es sin aplicar el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Si se hubiera aplicado (tipo de cambio comprador Banco Nación vigente al 31-12-08 según RG AFIP 2575/09 \$ 3,413), el activo correspondiente hubiese ascendido a \$ 14.648.981, por lo cual se omitió registrar una diferencia de cambio positiva de \$ 202.920

- 15) El Banco Ciudad informó ¹⁵ las siguientes cuentas con saldo al 31-12-08: 494 cuentas corrientes en Pesos y 4 cuentas en Dólares. Las mismas totalizan \$ 155.547.641 y pueden clasificarse así:

Cuadro 3- Saldos de cuentas informados por el Banco Ciudad

	\$
a) Cuentas corrientes y cajas de ahorro reflejadas en el EFEAC 2008 en los rubros Bancos (incluye CUT), Anticipos bancarios y Fondos de Terceros por Impugnaciones	(30.252.167)
b) Cuentas corrientes bancarias de organismos descentralizados del Gobierno de la Ciudad, que deben exponerse en los estados contables de dichos organismos. (En el EFEAC 2008 se reflejan los saldos pendientes de reintegro de fondos girados a esos organismos en los rubros: Fondos en reparticiones del Gobierno – SBASE - , Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y Remesas pendientes de Ingresos)	42.661.143
c) Cuentas corrientes bancarias de sociedades con participación del Gobierno de la Ciudad, que deben exponerse en los estados contables de dichas sociedades, y que por tanto no integran (ni deben integrar) el EFEAC 2008	56.195.783

¹⁴ En adelante BCBA o Banco Ciudad

¹⁵ Nota N° 697/10 del 2-10-08, en respuesta a la Nota AGCBA N° 3081/10. Salvo indicación expresa, en el resto del Informe toda referencia a información suministrada por el Banco Ciudad corresponde a la Nota precedentemente mencionada.

d) Cuentas corrientes bancarias de dependencias del Gobierno de la Ciudad, no identificadas como integrantes del EFEAC 2008 (ver detalle en Anexo 3)	86.942.882
Total	155.547.641

16) Según lo informado por la DG Contaduría ¹⁶, esta Dirección contabiliza las operaciones de las cuentas bancarias en función de la información brindada por la DG Tesorería, y no coteja la misma con los extractos bancarios respectivos. Sin embargo, en las siguientes cuentas de la sucursal 111 del Banco Ciudad los saldos al cierre de 2008 según ambas DG no coinciden:

Cuenta bancaria	Nombre	Saldo según EFEAC	Según DG Tesorería ¹⁷	Diferencia
25809-6	Cuenta Única del Tesoro CUT	47.332.643	42.031.526	5.301.117
24503-4	DG Educación Gestión Privada	790.804	16.180	774.624
200297-4	GCBA Devoluciones	1.521.324	2.272	1.519.052
25880-5	Comisiones por Recaudación	(34.965)	(105.232)	70.267
25848-5	GCBA Int Comis y Pagos al BCBA	(4.552.358)	(6.862.749)	2.310.391
27337-6	GCBA- Com por Reca RISC	(3.088.205)	(3.673.121)	584.916
27338-3	GCBA- Com P/Reca RBCO Bco Pais	(1.606.080)	(2.246.878)	640.798
	Totales	40.363.163	29.161.998	11.201.165

En todos los casos, la DGT suministró las conciliaciones de sus registros con los extractos bancarios, por lo cual la diferencia determinada en el cuadro precedente corresponde a discrepancias no aclaradas entre los saldos contables y los extractos bancarios. Dicha diferencia equivale al 31% del total de cuentas en pesos con saldos deudores y acreedores expuesto en el EFEAC.

Adicionalmente, el saldo de la CUT informado por el Banco Ciudad, \$ 44.900.351, difiere del contable en \$ 2.432.292.

No ha sido suministrada al equipo de auditores evidencia que explique las diferencias determinadas en este punto.

17) Respecto de las cuentas bancarias “no identificadas como integrantes del EFEAC 2008” (Cuadro 3 punto d), la DG Contaduría informó ¹⁸ que:

- a) en el EFEAC se detallan como Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad la diferencia entre los fondos entregados y las rendiciones y devoluciones efectuadas,
- b) se está impulsando un nuevo Módulo de entregas de fondos dentro del SIGAF para exponer las Disponibilidades por fondos pendientes de rendición.
- c) a partir de las normas de cierre de ejercicio 2009 se requirió que las reparticiones informen sus cuentas bancarias y saldos respectivos.

¹⁶ Informe N° 10815/DC-DECC-2007 del 15-11-07

¹⁷ Informe N° IF-2011-01143816-DGTES del 11-7-11 recibido en AGCBA el 18-7-11

¹⁸ Informe N° IF-2011-01311783-DGCG del 4-8-11, recibido en AGCBA el 9-8-11.

18) Según la Disposición 176/DGCG/08 ¹⁹ las reparticiones deben informar a la DGC los saldos disponibles al 31 de diciembre en concepto de caja chica común y fondo fijo a los fines de determinar los cargos iniciales del ejercicio siguiente. La única cuenta representativa de tenencia de efectivo al cierre del ejercicio expuesta en el EFEAC es el Fondo fijo \$ 19.074, correspondiente al fondo fijo asignado a la DG Tesorería e incluido en el Anexo IIA Bancos.

Fondos de Terceros por Impugnaciones

19) Su saldo se compone de los depósitos efectuados por proveedores en el BCBA en concepto de garantías por impugnación, con motivo de los llamados a las Licitaciones Públicas. En el caso de prosperar la impugnación se le reintegra el importe; en el caso contrario dicho importe se ingresa como recurso realizando un depósito en una cuenta específica de ingresos mediante una transferencia.

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad

20) En este rubro se exponen los saldos de las cuentas que constituyen entregas de fondos a los Organismos del GCBA, pendientes de rendición. La composición del rubro al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 es la siguiente:

Cuadro 4 Composición del rubro Fondos en Reparticiones del GCBA (en Pesos)

	31-12-2008	31-12-2007
Otras colocaciones financieras en SBASE	48.000.000	0
Fondos para Subsidios	20.837.585	21.353.700
Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta	15.351.831	11.152.363
Cta. 21105 Fondos en poder de SBASE	5.138.277	13.914.857
Caja Chica Especial	9.206.739	5.647.170
Fondo Rotatorio Administración Central	4.598.927	4.598.927
Fondo Adicional Emergencia Hospitalaria	3.283.315	6.858.698
Anticipo UPE Alimentos	3.327.424	5.604.620
Caja Chica Común	1.931.654	512.292
Resto (Fondo de Emergencia Hospitalaria, Fondo Permanente, Fondos para Movilidad, Acopio Materiales y Servicios, Fondos c/cargo Min. Salud, Otras Cuentas de Anticipos)	1.469.089	1.328.238
Total	113.144.841	70.970.865

21) La composición del saldo al 31-12-08 de diversas cuentas es la siguiente:

- La cuenta contable "Cta. 21105 Fondos en poder de SBASE" registra los movimientos de la cuenta corriente bancaria "Cta. 21105 Subterráneos", administrada por Subterráneos de Buenos Aires S.E.. Se incrementa o debita con los depósitos previstos en la Ley 23514 (por Contribución Territorial, Contribución por mejoras y Patentes), con los aportes del

¹⁹ BOCBA del 16-12-2008. Requerimiento de los artículos 19 y 20

GCBA y con el producido de las colocaciones financieras de SBASE existentes al inicio del ejercicio, con más sus intereses e ingresos varios. Se disminuye o acredita con los pagos por certificación de obra por ampliación de la red de Subterráneos. Dichos débitos y créditos tienen su reflejo presupuestario en la ejecución del GCBA.

El resumen de movimientos en 2008 de las cuentas involucradas es el siguiente:

	Cta Fondos en poder de SBASE	Cta. Otras colocaciones financieras
SalDOS 31-12-2007	13.914.857	0
Ingresos por Contribución Territorial y Contribución por Mejoras y Patentes	115.803.971	
Aportes del GCBA	222.470.412	
Inversiones Plazo Fijo	(68.000.000)	68.000.000
Retiros Plazo Fijo	20.000.000	(20.000.000)
Ingresos financieros y Varios	404.819	
Egresos por Certificaciones y Otros	(299.468.885)	
Difcia. no investigada por no significativa	13.103	
SalDOS al 31-12-2008	5.138.277	48.000.000

- b) La cuenta Fondos para subsidios arrastra un saldo proveniente de antes del 1° de enero de 2005 por \$ 20.620.800, sin regularizar desde esa fecha. El resto del saldo corresponde a montos pendientes de rendición de entregas efectuadas en 2007 (\$ 7.000) y diciembre de 2008 ²⁰ (\$ 209.785).
- c) En la cuenta "Otros Fondos con Cargo de rendir Cuenta" se registran los fondos entregados, rendidos y devueltos por: viajes de funcionarios, programas de atención en caso de emergencia habitacional, ayuda a familias en villas, apoyo a jubilados y pensionados, atención domiciliaria de la tercera edad, etc.

El saldo de la cuenta al 31-12-08 refleja los montos entregados y no rendidos a esa fecha, y se compone de:

- Partidas provenientes de antes del 1° de enero de 2008 por \$ 9.146.261,
- SalDOS pendientes de rendición que totalizan \$ 3.750.304 (originados en \$ 11.334.121 entregados durante 2008), de los cuales el 97% fue rendido o devuelto en 2009.
- Entregas de 2008 sin rendir al cierre por \$ 2.455.265, de los cuales 98,9% fueron rendidos o devueltos en 2009.

²⁰ Entrega 5-12-08 C42 N° 112945 \$ 700.000, menos rendiciones 29 y 30-12-08 con cbtes. C55 10907, 13029 y 13147 total \$ 490.215

d) El saldo de la cuenta Caja chica especial al 31-12-08 refleja, al igual que la del punto anterior, los montos entregados y no rendidos a esa fecha, y se compone de:

- Partidas provenientes de antes del 1° de enero de 2008 por \$ 4.206.954
- Saldos pendientes de rendición que suman \$ 2.075.667 (originados en \$ 14.791.178 entregados durante 2008), de los cuales \$ 999.803 provienen de \$ 1.000.000 entregados el 4-7-08.
- Entregas de 2008 sin rendir al cierre por \$ 2.924.117.

22) En la cuenta “Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta” se consideró una muestra aleatoria a efectos de medir los plazos promedios entre la entrega y la rendición o devolución de fondos. En el Anexo 4 de este informe se detalla misma, y se determina un promedio de 5,3 meses de plazo promedio, que claramente excede el requerido en la normativa vigente ²¹.

23) Cabe reiterar lo manifestado por esta AGBA en informes anteriores en el sentido de que, ante la existencia de saldos pendientes de rendición o devolución de considerable antigüedad, corresponde la investigación de sus causas y la adopción de las medidas correctivas pertinentes, incluyendo su regularización contable.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar

24) La composición del rubro al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 se detalla a continuación.

Cuadro 5 Composición del rubro Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar

	31-12-2008	31-12-2007
Legislatura de la Ciudad	28.692.832	2.774.688
Tribunal Superior de Justicia	1.867.874	2.440.350
Consejo de la Magistratura	4.661.026	(4.813.549)
Instituto del Juego	265.810	
Total	35.487.542	401.489

25) La composición del saldo el 31-12-08 de diversas cuentas es la siguiente:

- a) El saldo contable con la Legislatura está formado por la sumatoria del saldo al inicio con más saldos pendientes de rendición por entregas de fondos efectuadas en agosto (\$ 10.615.966), setiembre (\$ 686.203) y noviembre de 2008 (\$ 14.615.975) ²².

²¹ Art. 17 de la Disposición 176/08 DGC

²² Comprobantes “C 42” N° 53596 del 4-8-08, N° 54660 del 6-8-08, N° 65889 del 2-9-08 y N° 100883 del 12-11-08

Por su parte, la Legislatura informa ²³ un saldo a favor del GCBA por \$ 11.545.738, proveniente del superávit de 2008, destinado a:

- donación \$ 4.238.000 a escuelas públicas y bibliotecas populares para equipamiento informático — Art. 1º Ley 3046 ²⁴—;
- asignación de crédito presupuestario de hasta \$ 3.300.000 Partida 4.3 Equipos modernización tecnológica de la Legislatura — Art. 2º Ley 3046—; y
- Fondo Ley 1444 ²⁵ \$ 4.007.738

La diferencia entre los saldos según el EFEAC y la Legislatura asciende a \$ 17.147.094. Sobre el particular, ante consulta de la AGCBA, la DGC respondió ²⁶ que no recibió información por parte de la Legislatura, y que dio intervención a la DGT para que informe al respecto. Por tanto, la diferencia citada no ha sido aclarada.

- b) El saldo del Consejo de la Magistratura corresponde, según Resolución N° 3/2009 de dicho Consejo, a sumas no ejecutadas del presupuesto 2008 de las Jurisdicciones N° 5 Ministerio Público (\$ 4.216.837,25) y N° 7 Consejo de la Magistratura (\$ 444.187,83). El importe fue reintegrado el 26-2-2009 al GCBA. ²⁷

Remesas pendientes de ingreso

26) La composición del rubro al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 se detalla a continuación.

Cuadro 6 Composición del rubro Remesas pendientes de ingreso

	31-12-2008	31-12-2007
Instituto de Vivienda (IVC)	19.128.320	12.727.447
AGCBA	1.027.251	489.805
Ente Único Regulador Serv. Públicos	1.944.925	199.711
Dir. Gral. Educ. Gestión Privada		885.560
Otros	80.051	1.021
Total	22.180.547	14.303.544

27) Las partidas precitadas forman parte de la cuenta 1.1.3.03.10 "Remesas pendientes de ingreso", pero el saldo al 31-12-08 de la misma es \$ 34.823.181. Se solicitó a la DG Contaduría ²⁸ explicación de las causas (y su documentación respaldatoria) de la diferencia entre el saldo contable y el

²³ Nota 2696-SA-2011 del 2-6-11 recibida en AGCBA 3-6-11

²⁴ BOCBA 1-6-09

²⁵ BOCBA 14-10-04. Esta Ley crea la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad

²⁶ Informe N° IF-2011-01311783-DGCG del 4-8-11, recibido en AGCBA el 9-8-11.

²⁷ La información y copia de documentación fue suministrada por el Consejo de la Magistratura mediante Nota Presidencia N° 292/11, recibida en AGCBA el 31-5-11.

²⁸ Notas AGCBA N° 1197 y 1483, recibidas en la DGC el 13-5-11 y 9-6-11

expuesto en el EFEAC, diferencia que asciende a \$ 12.642.634. No ha habido respuesta hasta la fecha de finalización del trabajo de campo.

Colocaciones financieras

28) De acuerdo con lo informado por el Banco Ciudad, el total \$ 42.550.000 se compone de dos depósitos a plazo fijo en pesos de \$ 20.000.000 c/u al 8% anual con vencimiento en febrero de 2009, más una colocación de \$ 2.550.000 con retribución variable en función de la variación del dólar, con vencimiento en enero 2009. En consecuencia, no corresponde la caracterización del total que se hace en el Anexo IIG del EFEAC como "Colocaciones financieras en dólares".

29) El total expuesto no incluye la ganancia financiera devengada al 31-12-08 emergente de las condiciones de dichas colocaciones, que ascienden a \$ 944.792.

VI) OBSERVACIONES

Las observaciones siguientes pueden agruparse y caracterizarse del siguiente modo:

- Sobre medición : N° 6, 7, 8, 12, 14
- Sobre exposición : N° 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 13
- Sobre normativa: N° 1
- Sobre control interno: N° 9, 11, 15, 16

De ellas, las identificadas con los números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 15 y 16 fueron formuladas también en el Informe de esta AGCBA correspondiente a los Proyectos 6.07.06 "Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro 2006" o 6.08.06 "Estado de flujo de efectivo de la Administración Central 2007".

Normativa

- 1) No se ha dictado normativa específica para la confección del EFEAC. Dicha normativa debería definir, entre otros, temas tales como la acepción de "efectivo", forma de presentación y contenido del EFEAC, criterios de valuación y exposición de las cuentas en moneda extranjera al cierre del ejercicio (Aclaración previa N° 7).

Presentación y contenido del EFEAC

- 2) En las Causas de las variaciones del efectivo del EFEAC, los puntos II y III están erróneamente titulados como Flujo neto de efectivo "*generado por*" las actividades de inversión y financiación. Habida cuenta del signo negativo de los números, la expresión correcta es Flujo neto de efectivo "*utilizado en*" las actividades de inversión y financiación.
- 3) Partidas que en el EFEAC están caracterizadas como Disponibilidades, en el Balance General son expuestas en rubros que no son Disponibilidades. Así, en el efectivo al cierre del EFEAC se incluyen:

- a. Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad ²⁹ \$ 3.561.071 y Remesas pendientes de ingresos \$ 22.180.547, los que son expuestos en el Balance General como *Anticipos* en el rubro Créditos.
- b. Disponibilidades en poder de organismos a reintegrar \$ 35.487.542, reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos.
- c. Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad ³⁰ \$ 48.000.000 en Inversiones financieras temporarias

Lo antedicho constituye un corolario de la observación N° 1).

Bancos

- 4) El sistema contable no registra la totalidad de los movimientos, y por ende los saldos, de las cuentas corrientes en el Banco Ciudad detalladas en el Anexo 3, cuyos titulares son dependencias del Gobierno de la Ciudad, y cuyos saldos al 31-12-08 totalizan \$ 86.942.881,84 . No obstante, los saldos involucrados se encuentran reflejados en el EFEAC en rubros distintos al de Bancos, lo que constituye un error de exposición de las partidas en dicho estado.

En esos casos, el sistema se limita a contabilizar las entregas de fondos con contrapartida en cuentas del rubro “Fondos en reparticiones del Gobierno” (caja chica común, caja chica especial, fondos de emergencia, fondos rotatorios administración central, fondos con cargo de rendir cuenta, etc.), y acredita estas últimas cuentas con las rendiciones de gastos devengados.

En consecuencia, se pierde un importante elemento de control de la gestión financiera puesto que, entre otras cuestiones, no refleja la cuantía y antigüedad de los saldos mantenidos en las cuentas bancarias de marras. (Ver Aclaraciones previas N° 15) d) y 17).

- 5) Como se explica en la Aclaración previa N° 16), se detectó la existencia de diferencias entre los registros de la DG Tesorería (que fueron conciliados con extractos bancarios) y los saldos contables, las cuales totalizan \$ 11.201.165 —equivalente al 31% del total de cuentas en pesos con saldos deudores y acreedores expuesto en el EFEAC— y no han sido aclaradas.
- 6) El rubro Bancos incluye erróneamente la cuenta Fondo fijo por \$ 19.074, que debería exponerse en rubro aparte como “Efectivo” o similar. (Aclaración previa N° 18)
- 7) No se ha dado cumplimiento a la Disposición 176/DGCG/08 (arts. 19 y 20), y en consecuencia, el EFEAC no expone las tenencias de efectivo al 31-12-08 de las reparticiones (excepto DG Tesorería) en concepto de caja chica común y fondo fijo. (Aclaración previa N° 18)

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad

²⁹ Cuentas “Acopio Mat. y Servicios”, “Anticipo UPE Alimentos” y “Otras cuentas de Anticipos”

³⁰ Cuenta “Otras Colocaciones Financieras”

- 8) Del análisis practicado sobre la antigüedad de los saldos, surge que algunos montos de significación dentro del rubro provienen de operaciones anteriores al 1º de enero de 2008, y no se ha efectuado la regularización contable correspondiente. Los casos detectados son:

Cuenta	\$	% del saldo
Fondos para Subsidios	20.627.800	98,9%
Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta	9.146.261	59,6 %
Caja Chica Especial	4.206.954	45,7%

En la cuenta mencionada en primer término, \$ 20.620.800 provienen de operaciones anteriores al 1º de enero de 2005. Además permanecen pendientes al 31-12-2008 los importes mencionados en el cuadro. Dicha antigüedad da cuenta del no cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de rendición o devolución de fondos y, en algunos casos, de la existencia de atrasos que exceden intervalos razonables. (Ver Aclaración previa N° 21)

- 9) En Cuenta “Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta” se detectaron demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente. (Ver Aclaración previa N° 22)
- 10) La magnitud de los saldos pendientes de rendición o devolución en lo relativo a su antigüedad impide su exposición en el EFEAC como *disponibilidades*, si se tiene en cuenta su caracterización, generalmente aceptada, como tenencias de dinero en efectivo en caja y bancos y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar

- 11) Existe una diferencia sin aclarar de \$ 17.147.094. entre el saldo contable de Legislatura de la Ciudad y el informado por dicho Organismo. (Ver Aclaración previa N° 25)a)

Remesas pendientes de ingreso

- 12) Existe una diferencia sin aclarar de \$ 12.642.634 entre el saldo de la cuenta 1.1.3.03.10 “Remesas pendientes de ingreso” y el expuesto en el EFEAC. (Ver Aclaración previa N° 27)

Colocaciones financieras

- 13) Las colocaciones financieras se exponen en el EFEAC erróneamente como “en dólares”, siendo que su totalidad es en moneda argentina, y sólo una parte de ésta es con retribución variable en función de la variación del dólar estadounidense (Ver Aclaración previa N° 28)
- 14) Se omitió computar la correspondiente ganancia financiera devengada al 31-12-2008 emergente de las condiciones de dichas colocaciones, por \$ 944.792

Ingresos corrientes

- 15) Existe una incongruencia, no explicada por la DG Contaduría, en las cifras de ingresos presupuestarios expuestas en la CAIF y en el EFEAC que asciende a \$ 3.762.878. (Ver Aclaración previa N° 10)

Otras de control interno

- 16) La DG Contaduría no utiliza como rutina de control interno la comparación de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad). (Ver Aclaraciones previas N° 16) y 17)
- 17) No existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas, oportunidad de su uso y significado de su saldo.

VII) RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con el orden de las observaciones. Las mismas no tienen carácter vinculante quedando a criterio del administrador la forma de resolver los problemas señalados.

- 1) Dictar normativa específica para la confección del EFEAC, definiendo cuestiones tales como la acepción de "efectivo", forma de presentación y contenido del EFEAC, criterios de valuación y exposición de las cuentas en moneda extranjera al cierre del ejercicio, entre otras.
- 2) Adecuar los títulos y denominación de variaciones de efectivo a las situaciones de generación o utilización de fondos descriptas por ellos, según corresponda.
- 3) Emplear criterios de exposición coherentes con los del Balance General en la Cuenta de Inversión:
- 4) Arbitrar los mecanismos para que el sistema contable registre la totalidad de los movimientos y, en consecuencia, los saldos de las cuentas corrientes en el Banco Ciudad cuyos titulares son dependencias del Gobierno de la Ciudad, a efectos de su adecuada exposición en los rubros respectivos.
- 5) Establecer mecanismos de conciliación de las cifras entre los registros de la DG Contaduría, la DG Tesorería y los extractos del Banco Ciudad a fin de reflejar en la Cuenta de Inversión los saldos que corresponden, y con las diferencias entre ambas Direcciones Generales debidamente depuradas.
- 6) Exponer los saldos representativos de efectivo (fondo fijo, cajas chicas, etc.) en un anexo específico, en forma separada de los saldos de cuentas bancarias.
- 7) Dar cumplimiento a la normativa que exige la exposición de las tenencias de efectivo, tanto de la DG Contaduría como de las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad.

- 8 y 9) Proceder a la regularización de las entregas de fondos sin rendición o reintegro cuya antigüedad supera la establecida en la normativa vigente, previo análisis de las causas de su existencia y adopción de las medidas correctivas pertinentes.

Considerando la antigüedad de los saldos sin rendir, la repetición de lo observado en distintos informes de auditoría correspondientes a ejercicios anteriores, el monto relevante involucrado (aproximadamente \$ 34 millones) y siendo el incumplimiento normativo advertido susceptible de generar responsabilidades de los funcionarios públicos involucrados, se recomienda —en el marco del art. 136 inc.k) de la Ley 70— promover las acciones pertinentes en sede administrativa destinadas al deslinde de dichas responsabilidades.

- 10) Reconsiderar la exposición como *disponibilidades* de los saldos pendientes de rendición o devolución, teniendo en cuenta su antigüedad y posibilidad de recupero.
- 11) Establecer mecanismos de conciliación de los saldos contables de Legislatura de la Ciudad con dicho organismo, a fin de depurar las diferencias existentes (Ver además Recomendación N° 16)
- 12) Habilitar cuentas contables específicas para su inclusión en el EFEAC, a fin de facilitar la preparación de dicho Estado y evitar la existencia de incongruencias entre los saldos de las mismas y su exposición en el EFEAC.
- 13) Exponer en el EFEAC las colocaciones financieras en función de su naturaleza y la moneda en que fueron efectuadas.
- 14) Computar todos los resultados financieros emergentes de colocaciones financieras en función de su devengamiento, y exponer al cierre del ejercicio la porción devengada no cobrada.
- 15) Efectuar los controles necesarios con el objetivo de detectar y solucionar discrepancias en las cifras correspondientes a un concepto determinado que deban ser expuestas en más de un estado de la Cuenta e Inversión.
- 16) Establecer mecanismos por los cuales se compare periódicamente la información contabilizada —generada en dependencias del Gobierno— con información emitida por terceros (Banco Ciudad, Legislatura de la Ciudad), a efectos de mejorar el sistema de control interno contable vigente y, por ende, la calidad de la información generada por el sistema contable. Ello teniendo en cuenta uno de los principios fundamentales del control interno, que prescribe la separación de funciones como medio para facilitar el control por oposición de intereses.
- 17) Implementar manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas, oportunidad de su uso y significado de su saldo.

VIII) CONCLUSIONES

Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que el Estado de flujo de efectivo de la Administración Central 2008 incluido en la Cuenta de Inversión 2008 (Tomo 11 F° 16 a 57.) expone razonablemente la información sobre los saldos iniciales y finales de Disponibilidades y los ingresos y egresos del ejercicio de acuerdo con la evidencia examinada, excepto por el efecto de las observaciones N° 2 a 8 y 10 a 15 del apartado VI) y sujeto al efecto de la limitación al alcance explicitada en el apartado IV) punto 1) de este Informe. .

Se reitera lo manifestado en los Informes de esta AGCBA desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado objeto de auditoría, señalada además en la primera observación del apartado VI de este Informe.

Considerando que la información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios pertinentes y/o legisladores y para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general, la implementación de lo expresado en el apartado VII) de recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración y exposición adecuada de los movimientos y saldos de las cuentas, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de superior calidad.

ANEXO 1

NORMATIVA APLICABLE

1- Actividad Contable – Financiera - Presupuestaria

l) Normas Contables – Marco Conceptual:

Norma	Publicación	Descripción
Constitución de la Ciudad de Bs. As Art. 53	BOCBA	Establece lineamientos y criterios generales respecto del ejercicio financiero del Sector Público.
Ley Nº 70	BOCBA 20/09/98	Sistema de Gestión, Administración Financiera, y Control del Sector Público de la Ciudad.
Decreto Nº 1000/GCABA/99	BOCBA 31/05/99	Reglamentación de la Ley Nº 70.
Disposición B Nº 453/GCABA/DGCG/02	BOCBA 23/01/03	Aprueba la estructura principal del Plan de Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
Disposición Nº 31/GCABA/DGAC/03	BOCBA 05/03/03	Aprobación del Marco Conceptual de las Normas Contables para el ámbito de la CABA.
Disposición Nº 29/GCABA/DGCG/06	BOCBA 20/02/06	Reglamenta el Art. 116 Ley 70. Entrega a la DGC de los Estados Contables Financieros, Notas y Anexos. Plazo y forma.
Resolución Nº 25/SH/PEN/95	09/08/95	Se aprueban los “Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”, los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” y las “Normas Generales de Contabilidad” de aplicación para todo el Sector Público Nacional. Norma accesoria.
Resolución Técnica Nº 8 de FACPCE	11/12/87 ³¹	Normas generales de Exposición Contable. Norma accesoria.
Resolución Técnica Nº 9 de FACPCE	11/12/87 ³²	Normas particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios. Norma accesoria.

³¹ En este caso la fecha corresponde a la Sanción.

³² Ídem anterior.

II) **Normas anuales de Ejecución Presupuestaria:**

Norma	Publicación	Descripción
Ley N° 2571/07	BOCBA 10/01/08	Ley de Presupuesto Ejercicio 2008.
Decreto N° 2139/GCABA/07	BOCBA 10/01/08	Decreto Promulgatorio de Ley N° 2571/07.
Ley N° 2643/08	BOCBA 14/04/08	Corrige la errata de la Planilla N° 45. Anexa al Artículo 1° de Ley N° 2571 Presupuesto 2008.
Ley N° 2780/08	BOCBA 28/07/08	Implementa el Plan de Equipamiento Hospitalario, para la renovación, ampliación del equipamiento médico. Autoriza al PE a realizar las modificaciones y compensaciones presupuestarias para elevar en \$150.000.000 la Partida 4.3.3 Equipos Sanitarios de Laboratorio de las actividades centrales Jurisdicción 40 Min. de Salud. Autoriza al PE a realizar operaciones de crédito público si es la opción más conveniente. Autoriza a modificar las Planillas Anexas del Presupuesto 2008.
Ley N° 2810/08	BOCBA 20/08/08	Faculta al poder ejecutivo a emitir certificados de cancelación de deudas contraídas al 31 de diciembre de 2007. Modifica Art. 4° Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras Planillas Anexas N° 14 y 15 de la Ley N° 2571 Presupuesto 2008.
Ley N° 2851/08	BOCBA 19/09/08	Fe de erratas. Se modifica la Ley N° 2571 Presupuesto 2008.
Decreto N° 25/GCABA/08	BOCBA 17/01/08	Distribución de los créditos aprobados por la Ley N° 2571 Presupuesto 2008.
Decreto N° 39/GCABA/08	BOCBA 18/01/08	Aprobación de Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA.
Decreto N° 398/GCABA/08	BOCBA 21/04/08	Se autoriza la adición de porcentaje en los contratos de redeterminación de precios. Obra pública.
Resolución N° 41/GCABA/SHYF/01	BOCBA 22/01/01	Se aprueban criterios, para el registro de las distintas etapas del gasto, reglamentando el Art. 59° de la Ley 70 (transacciones a registrarse).

Norma	Publicación	Descripción
Resolución N° 764/GCABA/MHGC/07	BOCBA 28/03/07	Incorpora a la clasificación por objeto del gasto, la Partida Parcial 695 Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado.
Resolución N° 2082/GCABA/MHGC/07	BOCBA 03/08/07	NORMA DEROGADA. Aprobación de clasificaciones de recursos y gastos.
Resolución N° 77 GCABA/MHGC/08	BOCBA 01/02/08	NORMA DEROGADA. Modifica la Res. N° 2082/MHGC/07, clasificaciones de recursos y gastos para el gobierno de la Ciudad.
Resolución N° 2137/GCABA/MHGC/08	BOCBA 14/08/08	Los gastos que por redeterminación de precios demande el cumplimiento del Decreto N° 398/08 y su modificatorio Decreto N° 4979/08, deben ser imputados con cargo al presupuesto vigente.
Resolución N° 2599/GCABA/MHGC/08	BOCBA 10/09/08	NORMA DEROGADA. Modifica la Res. N° 2082/MHGC/07 referidas a las descripciones de partidas del clasificador presupuestario de Recursos y Gastos, Partidas Parciales de la Partida Principal 33 Mantenimiento, reparación y limpieza y del Inciso 4 Bienes de Uso sus Partidas Principales y Parciales.
Disposición N° 51/GCABA/DGTES-DGCG-DGOGPP/02	BOCBA 04/06/02	Establece pautas para la devolución de fondos provenientes de Jurisdicciones y Organismos aún no incorporados al SIGAF.

III) Normas Regulatorias de Cierre de Ejercicio:

Norma	Publicación	Descripción
Resolución N° 2316/GCABA/SHYF/00	BOCBA 05/003/01	Fija el criterio para la imputación de gastos que no cuentan con la documentación respaldatoria al cierre del ejercicio correspondiente.
Disposición A N° 176/GCABA/DGCG/08	BOCBA 16/12/08	Procedimientos para el cierre de la cuenta general del ejercicio del sector público, ejercicio 2008.
Resolución N° 4304/GCABA/MHGC/08	BOCBA 09/02/09	Autorizan a distintas Unidades Ejecutoras a regularizar cada año en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF) más allá del 31 de Diciembre registros de gastos según Art. 1° Res. 2316/SHyF/00 en las etapas de su competencia.
Disposición N° 185/GCABA/DGAC/08	BOCBA 07/01/09	Modif. Disposición N° 176/DGCG/08 prorroga plazos.

Norma	Publicación	Descripción
Disposición N° 10/GCABA/DGAC/09	BOCBA 29/01/09	Modif. Disposición N° 176/DGCG/08 prorroga plazos.
Disposición N° 13/GCABA/DGCG/09	BOCBA 09/02/09	Modif. Disposición N° 185/DGAC/08 prorroga plazos.
Disposición N° 17/GCABA/DGAC/09	BOCBA 15/05/09	Modif. Disposición N° 176/DGCG/08 prorroga plazos.
Disposición N° 85/GCABA/DGAC/09	BOCBA 23/06/09	Modif. Disposición N° 176/DGCG/08 prorroga plazos

IV) **Cuenta Única del Tesoro:**

Norma	Publicación	Descripción
Ordenanza N° 52236/CD/97	BOCBA 21/11/97	Reordenamiento administrativo. Creación de la Cuenta Única del Tesoro.
Decreto N° 1616/GCABA/97	BOCBA 21/11/97	Decreto Promulgatorio de la Ordenanza N° 52236/97.
Decreto N° 1693/GCABA/97	BOCBA 03/12/97	Aprueba las Normas Básicas de funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro.
Decreto N° 2298/GCABA/04	BOCBA 30/12/04	Modifica Decreto N° 1693/97, apartado 4.1 del Anexo I.
Decreto N° 1436/GCABA/07	BOCBA 19/10/07	Modifica Decreto N° 1693/97, apartado 2.2 del Anexo I.
Resolución N° 4392/GCABA/SHYF/04	BOCBA 10/01/05	Reordena el procedimiento de registración de firmas para la emisión de los medios de pago que se efectúan por la Dirección Gral. De Tesorería General.
Resolución N° 106/GCABA/MHGC/08	BOCBA 11/02/08	Modifica la Res. N° 4392/SHyF/04, firmantes de los medios de pagos.
Resolución N° 174/GCABA/MHGC/08	BOCBA 27/02/08	Autoriza a la Dirección General de Tesorería a emitir cheques de pago diferido a los contratistas de obras y prestadores de bienes y Servicios cuyo plazo de pago no puede superar el año calendario.

Disposición N° 68/GCABA/DGTES/07	BOCBA 12/11/07	Refiere al Decreto N° 1693/97, apartado 2.2 del Anexo I. Establece procedimiento para reparticiones y organismos que recaudan fondos. El depósito de la recaudación diaria se hará si supera los \$ 500.-
----------------------------------	----------------	---

V) **Organismos Descentralizados (OD):**

Norma	Publicación	Descripción
Ley N° 3/98	BOCBA 27/02/98	Creación de la Defensoría del Pueblo. Define su autarquía.
Ley N° 70/98	BOCBA 29/09/98	Organización de la Auditoría General del GCABA. Define su autarquía.
Ley N° 114/98	BOCBA 03/02/99	Creación del Consejo de las Niñas, los Niños y Jóvenes. Entidad autárquica.
Ley N° 210/99	BOCBA 10/08/99	Creación del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos – EURSP. Entidad autárquica.
Ley N° 462/00	BOCBA 12/09/00	Creación del Ente de Higiene Urbana. Entidad autárquica.
Ley N° 473/00	BOCBA 07/09/00	Creación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Entidad autárquica.
Decreto N° 245/GCABA/02	BOCBA 14/03/02	Ratifica Autarquía de la Sindicatura General del GCABA.
Ley N° 916/02	BOCBA 28/11/02	Creación del Instituto de Juegos y Apuestas. Ente autárquico.
Ley N° 961/02	BOCBA 06/01/03	Creación del Instituto Espacio para la Memoria. Ente autárquico.
Ley N° 1251/03	BOCBA 08/01/04	Creación del Instituto de la Vivienda. Ente autárquico. Es continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda.
Ley N° 2603/07	BOCBA 09/01/08	Creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (AGIP). Ente autárquico. Art. 7º Recursos, para ejercicio de constitución 2008: 2,10% s/recaudación neta total de los gravámenes y demás recursos; excepto los ingresos del Régimen de Coparticipación Federal.
Ley N° 2627/07	BOCBA 21/01/08	Creación del Ente de Turismo. Entidad autárquica. Crea el Programa de Participación Pública y Privada y el Consejo Asesor de Turismo.
Ley N° 2628/07	BOCBA 17/01/08	Creación de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad. Ente autárquico.
Ley N° 2689/08	BOCBA 21/05/08	Creación de la Agencia de Sistemas de Información – ASI. Ente autárquico.

Norma	Publicación	Descripción
Ley N° 2855/08	BOCBA 10/10/08	Creación Ente Autárquico Teatro Colón.
Disposición B N° 36/GCABA/DGCGMHG C/09	BOCBA 23/06/09	Da por cumplido el Art. 35° de la Disposición N° 176/DGCG/08 Normas de cierre del ejercicio 2008 acerca la obligación de presentar Estados Contables al Ente Regulador de Servicios Públicos, al Ente de Turismo, Agencia de Protección Ambiental, Agencia de Sistemas de Información y Ente Autárquico del Teatro Colón. Con la presentación de la Ejecución Presupuestaria, la Memoria y un detalle de las disponibilidades, Créditos y Deudas y el Inventario general del ejercicio.

2- Actividad operativa

VI) Régimen de Caja Chica, Fondos Permanentes, Caja Chica Especiales, Movilidad y Fondo con cargo de Rendir Cuentas:

Norma	Publicación	Descripción
Decreto N° 2046/MCBA/76 (1)	BOCBA 27/05/76	Fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.
Decreto N° 890/MCBA/80	BOCBA 28/02/80	Modif. Decreto N° 2046/76 incorpora texto al Art. 1°.
Decreto N° 5254/MCBA/81 (1)	BOCBA 12/01/81	Reglamenta los regimenes de Fondo Permanente, Caja Chica y Fondo de Conservación.
Decreto N° 1840/MCBA/87 (1)	BOCBA 13/04/87	Actualización de montos en concepto de Fondo Permanente, Caja Chica.
Decreto N° 524/GCABA/96 (1)	BOCBA 18/11/96	Modifica el Decreto N° 5254/81; Reglamentario del régimen de Caja Chica, Fondo Permanente y Fondo de Conservación.
Decreto N° 1074/GCABA/99 (1)	BOCBA 02/06/99	Regimenes de Caja Chica, Fondo Permanente y Fondo de Conservación.
Decreto N° 174/GCABA/01 (1)	BOCBA 08/03/01	Modificación del Decreto N° 1074/99, sobre Régimen de Caja Chica.
Decreto N° 158/GCABA/05	BOCBA 17/02/05	Régimen de reintegro de gastos de movilidad; regulación; viáticos; pagos de traslados.
Decreto N° 1289/GCABA/07 (1)	BOCBA 19/09/07	Autorización de pagos. Fondos con cargo de rendir cuenta.

Norma	Publicación	Descripción
Decreto N° 999/GCABA/08	BOCBA 21/08/08	Aprueba régimen de viáticos y pasajes, para funcionarios, y agentes del Gobierno de la Ciudad. Deroga Decretos N° 58/01; N° 1540/03; N° 1696/06; N° 2076/06.
Resolución N° 2857/GCABA/SHYF/96 (2)	BOCBA 22/11/96	Fija los montos en concepto de Caja Chica y Fondo Permanente para las Unidades de Organización y otros organismos. Asignación. Cajas Chicas, Especiales, Permanentes, Fondos de conservación.
Resolución N° 4026/GCABA/SHYF/96 (2)	BOCBA 03/11/97	Asigna a los hogares de ancianos sumas en concepto de Caja Chica y Fondo Permanente.
Resolución N° 4590/GCABA/SHYF/96 (2)	BOCBA 16/01/96	Asigna suma al Programa de Relaciones Internacionales y MERCOSUR.
Resolución N° 18331/GCABA/SHYF/97 (2)	BOCBA No publicado	Fecha de Sanción: 30/12/1997. Amplia el monto otorgado a los CGPs de la Subsecretaria de Descentralización, en concepto Caja Chica.
Resolución N° 1294/GCABA/SHYF/01	BOCBA 07/08/01	Establecen montos de Caja Chica para diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaria de Salud.
Resolución N° 306/GCABA/SHYF/03 (2)	BOCBA No publicado	Incluye al programa festivales de la ciudad en las previsiones de la Res. N° 2857/96 Caja Chica.
Resolución N° 387/GCABA/SHYF/03 (2)	BOCBA 13/03/03	Establece límites para las reposiciones de Caja Chica Común. Modifica Art. 4º Resolución N° 2857/96.
Resolución N° 1734/GCABA/SHYF/04 (2)	BOCBA 11/06/04	Amplia el monto a percibir por las sub-Secretarías del GCABA, en concepto de “Caja Chica Común”.
Resolución N° 863/GCABA/SHYF/06 (2)	BOCBA 04/04/06	Establece obligaciones para los responsables de Fondos Especiales.
Resolución N° 1001/GCABA/MHGC/06 (2)	BOCBA No publicado	Fecha de Sanción 20/07/06. Se asigna a los/as titulares de los Ministerios y Secretarías, bajo Régimen de Caja Chica una suma de dinero. Sin limite por comprobante y de reposición permanente, destinada a gasto en concepto de ceremonial
Resolución N° 1067/GCABA/MHGC/07 (2)	BOCBA No publicado	Fecha de Sanción 17/04/07. Se amplían fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, a \$15.000 a la Sindicatura Gral. De la Ciudad de Buenos Aires.

Norma	Publicación	Descripción
Resolución N° 2956/GCABA/MHGC/07 (2)	BOCBA 05/11/07	Deroga Resolución N° 1177/ MCBA/ SECON/ 79, Rendiciones de cuenta Caja Chica.
Resolución N° 3601/GCABA/MHGC/07 (2)	BOCBA 18/12/07	Modifica la Resolución N° 387/03. Montos de Caja Chica Común y Fondo Permanente.
Resolución N° 293/GCABA/MHGC/08	BOCBA 10/03/08	Modifica Anexo de Resolución N° 1294/SHYF/01 estableciendo nuevos montos.
Resolución N° 878/GCABA/MHGC/08 (2)	BOCBA No publicado	Fecha de Sanción 02/05/08. Se aprueba el gasto por la prestación de servicios en Seguridad Privada brindada al Gob. De la Ciudad.
Resolución N° 1848/GCABA/MHGC/08 (2)	BOCBA No publicado	Fecha de Sanción 3/07/08. Se amplía la suma a \$40.000 los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común a la DG de Espacios Verdes.
Resolución N° 1942/GCABA/MHGC/08 (2)	BOCBA No publicado	Fecha de Sanción 08/07/08. Se amplía el monto otorgado en concepto de Caja Chica Común a las distintas instituciones de la salud.
Resolución N° 2603/GCABA/MHGC/08 (2)	BOCBA No publicado	Fecha de Sanción 25/08/08. Se asigna a la Unidad de Información y Monitoreo y Evaluación fondos en concepto de Caja Chica Común en \$7.000.
Resolución N° 3090/GCABA/MHGC/08 (2)	BOCBA No publicado	Fecha de Sanción 01/11/08. Se asigna en concepto de Caja Chica Común, \$10.000 a la UPE “Puertas del Bicentenario”.
Resolución N° 3093/GCABA/MHGC/08 (2)	BOCBA No publicado	Fecha de Sanción 01/11/08. Se asigna en concepto de Caja Chica Común \$7.000 a la Coordinación de Planes Estratégicos de la Vice-jefatura de Gobierno-
Resolución N° 3429/GCABA/MHGC/08 (2)	BOCBA 12/11/08	Se unifica la Caja Chica Común y la Caja Chica de Ceremonial, bajo régimen de Resolución N° 2857/96. Fondos y Rendición de Gastos; Gastos de Urgencia.
Disposición N° 152/GCABA/DGAC/01	BOCBA 13/07/01	NORMA DEROGADA. Establece procedimiento general para Cajas Comunes.
Disposición N° 385/GCABA/DGCG/04	BOCBA 30/12/04	NORMA DEROGADA. Modifica el Anexo I Disposición N° 152/DGC/01, procedimiento para la reposición de fondos.
Disposición N° 62/GCABA/DGCG/08	BOCBA 06/06/08	Establece procedimiento general para Cajas Chicas Comunes y de Ceremonial. Derogó las Disposiciones N° 152/DGAC/01 y 385/DGCG/04.

Norma	Publicación	Descripción
Disposición N° 73/GCABA/DGCG/08	BOCBA 26/06/08	Modif. Art. 1º Disposición N° 62/DGCG/08.

(1) Norma derogada por Decreto N° 67/GCABA/10. Aprueba nuevo Régimen de entrega de fondos a las Reparticiones.

(2) Norma derogada por Resolución N° 51/MHGC/10 Reglamenta Nuevo Régimen de entrega de Fondos Decreto N° 67/10.

VII) **Garantías y Fondos de Reparo:**

Norma	Publicación	Descripción
Ordenanza N° 23.525/1968	BM 05/04/68	Deja sin efecto la obligación de constituir depósitos en garantía a favor de la Municipalidad de Bs. As.
Disposición N° 68/GCABA/DGCG-DGTES/05	BOCBA 05/04/05	Establece el circuito administrativo para la guarda, custodia, solicitud, entrega y devolución de los valores: Pólizas de Caución, Depósitos en Garantía, Formularios de Rendición y Comprobante Recupero de Gastos.
Disposición N° 74/GCABA/DGCG-DGTES/06	BOCBA 26/04/06	Actualiza los procedimientos dispuestos por la Disposición N° 68/DGCG-DGTES/05.

VIII) **Fondos especiales:**

Norma	Publicación	Descripción
Ley Nacional N° 23.514/1987	BO 10/07/87	Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos.
Ley N° 2551/07	BOCBA 26/12/07	Prorroga hasta 30/06/08 el Plan de Transición para la implementación de la Ley N° 2095 Compras y Contrataciones en los establecimientos de salud Ley N° 2325/07. Autoriza a utilizar el “Fondo de Emergencia para la Salud” Decreto N° 7/98.
Decreto N° 1019/MCBA/95 y modificatorios	BM 31/08/95	Habilita como Cuenta de Orden, la cuenta de “Acopio de Materiales y Servicios”, con carácter rotatorio.
Decreto N° 7/GCABA/98 y modificatorios	BOCBA 20/01/98	Se crea el “Fondo de Emergencia para la Salud”, de reposición permanente.

Norma	Publicación	Descripción
Decreto N° 1647/GCABA/02 y modificatorios	BOCBA 16/12/02	Se crea la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Compras de Alimentos para Programas Sociales. Crea Fondo Rotatorio, de reposición automática por rendición del 50% de su monto.
Decreto N° 2027/GCABA/07	BOCBA 10/12/07	Se convalidan liquidaciones conformadas por la Dirección Gral. De Contaduría General realizadas por la UPE, Compra de Alimentos para Programas Sociales en el marco del Decreto N° 1647/02.
Decreto N° 1507/GCABA/08	BOCBA 05/01/09	Prorroga hasta 31/03/09 los procedimientos establecidos por el Decreto N° 1647/02 y sus modificatorios.
Disposición N° 244/GCABA/DGAC/01	BOCBA 22/10/01	Reglamenta Ley 23514. Establece que mensualmente SBASE entregará un balance de ingresos y egresos producidos en la Cuenta Expansión N° 21105/3 - Ley 23514. La DGC registrará las etapas del devengado/pagado a los fines de la ejecución del crédito presupuestario respectivo.

IX) **Liquidación y Ordenes de Pago:**

Norma	Publicación	Descripción
Decreto N° 50/GCABA/98	BOCBA 17/02/98	NORMA DEROGADA. Asigna la competencia para emitir Órdenes de Pago a la DGCG. Establece su responsabilidad acerca la procedencia de las acreencias incluidas en las Órdenes de Pago.
Decreto N° 731/GCABA/99	BOCBA 05/05/99	NORMA DEROGADA. Faculta a la DGCG a incluir en Orden de Pago aquellas acreencias que se encuentren respaldadas y previstas en la Ley de Presupuesto.
Decreto N° 589/GCABA/02	BOCBA 13/06/02	Requisitos de validez y oponibilidad de la Ordenes de Compra, de los Partes de Recepción Definitiva, los Contratos de Obra Pública los Certificados de Obra y las compras realizadas por Decreto N° 1370/01.
Decreto N° 915/GCABA/02	BOCBA 13/08/02	Faculta a la Secretaría de Salud a aprobar gastos de imprescindible necesidad hasta la suma de \$ 500.000, con destino al mantenimiento de los hospitales.
Decreto N° 1276/GCABA/06	BOCBA 31/08/06	Deroga Decretos N° 762/93 y N° 2047/94. Implementa modificaciones en el circuito administrativo de pago a proveedores.

Norma	Publicación	Descripción
Decreto N° 2143/GCABA/07	BOCBA 10/01/08	Deroga Decretos N° 1.289/07 y su modificatorio N° 1.381/07. Faculta a funcionarios; autorización de pagos; liquidación de haberes; transferencia de fondos; fondos con cargo de rendir cuenta.
Decreto N° 65/GCABA/08	BOCBA 24/01/08	Establece relevamiento de Deudas Legítimas existentes al 31/12/07. El cocontratante deberá adherir al presente régimen dentro de los 15 días de publicada esta norma.
Decreto N° 74/GCABA/08	BOCBA	Modifica los Art. 2º, 5º y 6º del Decreto N° 65/08 Relevamiento de Deudas Legítimas existentes al 31/12/07.
Decreto N° 329/GCABA/08	BOCBA 17/04/08	Modifica parcialmente el Decreto N° 2143/07. Delegación de facultades para autorizar pagos, entregas y transferencia de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos. Derechos y tasas, para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas. Gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 400/GCABA/08	BOCBA 22/04/08	NORMA DEROGADA. Se complementan las previsiones establecidas en el Decreto N° 2143/07, autorización de pagos.
Decreto N° 856/GCABA/08	BOCBA 22/07/08	NORMA DEROGADA. Modifica Decreto N° 2143/07. Incorpora competencias para diversos procedimientos de pago.
Decreto N° 1196/GCABA/08	BOCBA 15/10/08	Modifica Art. 1º Decreto N° 856/08, en lo atiniente a delegación de facultades.
Resolución N° 2231/GCABA/SHyF/98	BOCBA 30/04/98	Directiva a la DGCG relacionada con Ordenes de Pago control de consistencia Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Informes mensuales de la DGR.
Resolución N° 2356/GCABA/SHyF/98	BOCBA 14/05/98	Emisión de Ordenes de Pago. En caso de ausencia del Contador General recaerá la facultad en el Contador General Adjunto.
Resolución N° 3095/GCABA/SHyF/98	BOCBA 10/07/98	Contrataciones directas, emisión de Órdenes de Pago, establece normativa.
Resolución N° 3116/GCABA/SHyF/98 y modificatorios	BOCBA 31/07/98	Aprueba el procedimiento de pago de los contratos de locación de servicios y locación obra.
Resolución N° 2365/GCABA/SHyF/99	BOCBA 07/10/99	Delega en la DCG la facultad de afectar las etapas presupuestarias del gasto (Compromiso, Devengado, Pagado) en cuanto a los servicios públicos básicos. Emisión de Ordenes de Pago.

Norma	Publicación	Descripción
Resolución N° 1375/GCABA/SHyF/03	BOCBA 30/05/03	Faculta a las DG de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal para que, conjuntamente, dispongan el procedimiento para la tramitación de los contratos de Locación de servicios y obra.
Resolución N° 53/GCABA/SSDH/05	BOCBA 22/06/05	Establece mecanismos pago subsidio único y especial a las víctimas de la tragedia 30/12/04 Decreto N° 692/05.
Resolución N° 56/GCABA/SSDH/08	BOCBA 03/04/08	Autoriza a emitir órdenes de pago para efectivizar subsidios para familiares y sobrevivientes tragedia 30/12/04 Decreto N° 84/08.
Resolución N° 1159/GCABA/SSGEYAF/08	BOCBA 30/05/08	NORMA DEROGADA. Autoriza a la DG de Tesorería a efectuar pagos en forma anticipada.
Disposición N° 18/GCABA/DGCG/03	BOCBA 23/01/03	Establece nuevo procedimiento para la recepción y registración de partes de recepción definitiva por compras.
Disposición N° 182/GCABA/DGCG/03	BOCBA 30/04/03	Establece plazo para la liquidación del servicio de comidas brindado por Cooperadoras Escolares bajo el “Sistema de Administración Propia” a alumnos becados.
Disposición N° 284//GCABA/DGTAYL/DGCG/03	BOCBA 28/07/03	Aprueba el procedimiento para la liquidación de los Contratos de Locación de Servicios y de Obra.
Disposición N° 219/GCABA/DGTAYL/03	BOCBA 05/12/03	Delegación de facultades etapas del gasto previstos en la Disposición N° 284/DGTAYL-DGCG/03.
Disposición N° 229/GCABA/DGCG/04	BOCBA 06/09/04	Regula el trámite al que deberán ajustarse para liquidarse las facturas de los Contratos de Locaciones de Servicios y de Obras.
Disposición N° 178/GCABA/DGCG/06	BOCBA 09/01/07	Dispone la caducidad de la Deuda Flotante del Ejercicio 2004 y anteriores.
Disposición N° 25/GCABA/DGCG/07	BOCBA 19/03/07	Modif. Art. 4° y 5° Disposición N° 178/DGCG/06. Las deudas verificadas se imputarán presupuestariamente al Inciso 7 Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos 7.6.1 Disminución de cuentas a pagar Comerciales a corto plazo.
Disposición N° 66/GCABA/DGCG/07	BOCBA 05/10/07	Se establece metodología a aplicar en los “Partes de Recepción Definitiva”.

Norma	Publicación	Descripción
Disposición N° 75/GCABA/DGCG/07	BOCBA 25/10/07	Modifica el Art. 1° de la Disposición N° 66/07.
Disposición N° 49/GCABA/DGAC/08	BOCBA 21/05/08	Requisitos adicionales para la inclusión en órdenes de pago; Decretos N° 2143/07 y 329/08.
Disposición N° 53/GCABA/DGAC/08	BOCBA 21/05/08	Se disponen pautas para los actos administrativos de autorización de gastos.
Disposición N° 61/GCABA/DGCG/08	BOCBA 06/06/08	Modifica la Disposición N° 53/08, en el Art. 3°, donde se disponen pautas para los actos administrativos de autorización de gastos.

X) **Recursos y Gastos Financieros:**

Norma	Publicación	Descripción
Ley Nacional N° 23.982/91	BO 21/08/91	Deuda Pública, el Estado Nacional, se consolida a pagar sumas devengadas de dinero hasta el 1° de Abril de 1991
Decreto Nacional N° 1382/05	BO 09/11/05	Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas o que adhieran al referido Régimen. Obligaciones pendientes de cumplimiento entre los participantes, que tengan causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1 de enero de 2005.
Ley N° 767/02	BOCBA 24/04/02	Autoriza al Poder Ejecutivo la reestructuración de las series I; II; IV y V de la Deuda pública emitida en el marco del programa de asistencia financiera.
Ley N° 773/02	BOCBA 31/05/02	Aprueba propuesta que como Anexo I integra la presente, hecha por el Gob. De la Ciudad respecto a la reestructuración de la Deuda Pública de la Ciudad.
Ley N° 1009/02	BOCABA 20/01/03	Autoriza al Ejecutivo a reestructurar la deuda pública serie III (Ordenanza N° 512701, ampliada por Ley N° 323)
Ley N° 1922/06	BOCBA 03/04/06	La Ciudad, se adhiere al “Régimen de Saneamiento Definitivo de la situación financiera entre Nación, las Provincias y CABA”.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Norma	Publicación	Descripción
Decreto N° 2368/GCABA/03	BOCBA 05/12/03	Aprueba la creación de un Fondo Anticíclico, destinado a la creación de una reserva.
Decreto N° 300/GCABA/06	BOCBA 03/04/06	Decreto Promulgatorio Ley N° 1922/06
Decreto N° 800/GCABA/06	BOCBA 05/07/06	Establece el Régimen de funcionamiento del Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico y Social del Gobierno de la Ciudad (FEDES). Se rige por la normativa del Fondo Anticíclico Decreto N° 2368/03 en cuanto le sea aplicable.

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Aspectos generales

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto. (Ver resumen en el Anexo 1 de este informe)
- 2) Entrevistas con funcionarios de las DG Contaduría y Tesorería
- 3) Análisis de los criterios de exposición utilizados en la presentación del EFEAC y su adecuación a la normativa mencionada en 1).
- 4) Cotejo del EFEAC con otra información relacionada de la Cuenta de Inversión (Balance general, Cuadro de ahorro- inversión – financiamiento, Estado de recursos y gastos consolidado)
- 5) Comparación de los anexos del EFEAC publicados en la CI, con el balance de sumas y saldos.
- 6) Análisis comparativo con el EFEAC 2007
- 7) Control integral de las sumas algebraicas del EFEAC 2008 y sus anexos.
- 8) Revisión de otros informes de auditoría relacionados con el objeto del Proyecto.

Saldos iniciales de Disponibilidades

- 9) Cotejo de los saldos finales de disponibilidades del EFEAC 2007 con los saldos iniciales de efectivo del EFEAC 2008 (Anexos I-A al I-G) y con los saldos iniciales del balance de sumas y saldos.
- 10) Seguimiento de las observaciones del Informe de auditoría correspondiente al proyecto 6.08.06 Estado de flujo de efectivo de la Administración Central 2007, mediante el análisis de descargos del organismo auditado.³³

Ingresos y egresos presupuestarios

- 11) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 12) Ingresos: Adicionalmente, cotejo con el balance de saldos al 31-12-08 y con el estado de ejecución presupuestaria.
- 13) Egresos: Adicionalmente, cotejo con el estado de Ejecución presupuestaria

Ingresos y egresos extrapresupuestarios

- 14) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 15) Cotejo con el balance de sumas y saldos al 31-12-08.
- 16) Revisión conceptual de cuentas con saldos más significativos.

³³ Informe N° 5074 - DC-CAOC- 09 recibido el 24-11-09 e Informe N° IF-2011-00492839-DGCG recibido en AGCBA el 11-4-11:

Saldos finales de Disponibilidades

- 17) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 18) Cotejo de las cuentas integrantes de los rubros con el balance de sumas y saldos al 31-12-08
- 19) Circularización al Banco Ciudad. Análisis de su resultado y cotejo con el EFEAC, complementando la revisión conceptual del punto 17)
- 20) Verificación del cumplimiento de los artículos 19 y 20 de la Resolución de la Resolución 176/DGCG/08 (Pautas para el cierre de gestión - plazos - rendición de cuenta) en lo que se refiere al EFEAC.

Bancos y Anticipos bancarios

- 21) Actualización del relevamiento sobre cuentas bancarias que se llevan en la DG Tesorería.
- 22) Revisión conceptual de la composición del saldo de todas las cuentas.
- 23) Cotejo, con idénticos alcances, con la circular del Banco Ciudad, complementando la revisión conceptual del punto 17)
- 24) Revisión de las conciliaciones realizadas en las cuentas donde difieren los saldos contables y según el Banco.
- 25) Examen de la conciliación de la Cuenta Única del Tesoro, practicada por la DG Tesorería en cumplimiento del Decreto 1693/GCBA/97

Fondos de terceros por impugnaciones

- 26) Cotejo del 100% de las cuentas con la circular del Banco Ciudad, complementando la revisión conceptual del punto 17).

Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad

- 27) Cotejo con la circular del Banco Ciudad.
- 28) Análisis de los movimientos contabilizados en las cuentas relacionadas con SBASE (por Ley 23514) “Cuenta 21105 Subterráneos” y “Otras colocaciones financieras”, y constatación de los mismos con documentación de respaldo. Verificación de su contrapartida en cuentas de ingresos y egresos extrapresupuestarios.
- 29) Revisión conceptual y análisis de antigüedad de los saldos de las siguientes cuentas: Fondo para subsidios, Otros fondos con cargo a rendir cuenta y Caja Chica Especial.
- 30) La suma de los saldos de las cuentas citadas en los dos puntos precedentes alcanza a \$ 98.534.432 y equivale al 87,1 % del rubro.

Disponibilidades en poder de organismos a reintegrar

- 31) Cotejo con la circular del Banco Ciudad, complementando el análisis conceptual del punto 17)

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

32) Análisis del saldo al 31-12-08 y examen de la documentación respaldatoria de los reintegros posteriores de: Legislatura de la Ciudad y Consejo de la Magistratura. Alcance: \$ 33.353.858 equivalente a 94 % de la suma del rubro.

Remesas pendientes de ingreso

33) Revisión conceptual de la composición del rubro.

34) Cotejo del total con saldo de Mayor de la cuenta 1.1.1.03.10 al 31-12-08

35) Circularización al Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Análisis de su resultado y cotejo con el EFEAC, complementando la revisión conceptual precitada.

36) Análisis del saldo al 31-12-08 y examen de los movimientos de los reintegros posteriores (2009) de: Instituto de Vivienda de la Ciudad, AGCBA y Ente Único Reg. de Servicios Públicos. Alcance: \$ 22 millones equivalente a 99,6 % del total.

ANEXO 3

CUENTAS CORRIENTES DE DEPENDENCIAS DEL GCBA EN EL BANCO CIUDAD, NO IDENTIFICADAS COMO INTEGRANTES DE RUBROS DEL EFEAC 2008

Sucursal	Cuenta	Nombre	Saldo al 31-12-08(en \$)
02 Monserrat	2578-6	Gobierno de la Ciudad Contaduría	149.213,77
02 Monserrat	2590-8	GCBA Dirección Gral. de Juventud	164.767,84
02 Monserrat	2600-0	Tesorería General Caja Chica	121.298,38
05 Tribunales	3526-8	Dirección General de Promoción Cultural	219.156,35
05 Tribunales	3555-8	Sec. de Turismo Caja chica	178.724,51
12 Obelisco	5-5	Dir. Reg. Civil C R N P	249.409,72
12 Obelisco	9060-3	Sec. Infraest. y Planeamiento	280.343,03
12 Obelisco	9077-1	Direc. General de Adm. Rec. Hum.	208.203,01
12 Obelisco	9080-1	Direc Adm. de Bienes Caja Ch.	121.932,19
12 Obelisco	9151-4	Dir. Gral. Inf. y Act. Deportivas	220.401,03
12 Obelisco	9176-7	Dir. Gral. Adj. de Prog. Cent. -FR.	648.034,41
13 Liniers	1790-3	Htal Gral de Agudos Santojanni	179.256,49
13 Liniers	5073-9	Hosp F Santojanni Dto.	168.780,70
16 Parque Patr	2365-0	Hosp. de Pediatría SAMIC	14.837.075,95
30 Villa Crespo	1105-9	Dir. Gral. de Logística	109.678,95
36 Mataderos	184-3	GCBA	1.513.918,43
52 P de Mayo	1015-5	Admin. Fondo Compensador	181.119,33
52 P de Mayo	20007-3	Dir Gral. de Comp. y contr. CABA	2.047.225,09
52 P de Mayo	20040-0	Dir. Gral. Of Gest. Pub Pres	360.171,22
52 P de Mayo	20045-5	Sec Prensa y Difusión	669.712,63
52 P de Mayo	20070-7	Jefatura de Gabinete Ministros	200.182,54
52 P de Mayo	20088-2	Dir. Gral Relac Intern	339.161,80
52 P de Mayo	20098-1	GCBA	1.693.564,60
52 P de Mayo	20115-1	Dir. Gral. Tec. Adm- Legal Fdo	400.000,01
52 P de Mayo	20138-0	COPINE	141.857,96
52 P de Mayo	20167-0	Min. Des.Soc. - Prog. Ticket Soc	1.481.936,67
56 Boedo	353-5	Atención del SAME	248.799,93
56 Boedo	355-9	Dir Gral. Defensa Civil	148.857,79
111 Centro	121-8	Dir Gral. de Rentas	410.303,04
111 Centro	526-5	Secretaria de Educ. Caja Chica	960.051,10
111 Centro	21587-1	Dir Gral. Deporte y Recr	108.159,35
111 Centro	23554-5	Promudemi MCBA	1.231.268,24
111 Centro	25130-9	Min. de Cultura GCBA	183.687,83
111 Centro	25216-6	DIR Gral. EDC Gestión P Nivel S	2.257.476,50
111 Centro	25658-8	Sub Sec Gestión de la Acción S	7.190.007,25
111 Centro	25762-8	Dir. de Form y Cap. Docente	340.300,00
111 Centro	25822-5	D G Edu Ges Priv. sdos/rendir	19.501.277,11
111 Centro	25871-3	DG Infra Mantenimiento C Chi	1.024.889,24
111 Centro	26752-0	GCBA Comisiones Pago Vol Infra	(353.832,95)
111 Centro	26754-4	GCBA Ex padelai Cobro cuotas	326.035,83
111 Centro	27213-7	DG Niñez SDSOC	1.326.501,49
111 Centro	27219-9	GCBA- DG Tercera Edad	1.147.258,05
111 Centro	27409-6	Dep. Jud. Just. Contrav. y Faltas	134.520,12
111 Centro	27492-8	DG Tecn Admin y Legal Sub FR	431.465,55

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Sucursal	Cuenta	Nombre	Saldo al 31-12-08(en \$)
111 Centro	27623-8	Ser de Salud Asist Soc de la CBA	486.241,22
111 Centro	27676-4	Becas estudiantiles N Med SE	5.708.397,77
111 Centro	27722-4	Ex Combat. Malvinas Ley 1075	585.554,94
111 Centro	27838-8	GCBA Acreditaciones Sueldos	10.848.791,56
111 Centro	27874-6	Prog Aprender Trab. FR Sec Educ	317.780,84
111 Centro	27898-2	GCBA Subsidio Dec. 692/2005 FR	220.189,29
111 Centro	27999-2	GCBA prog. Dto. 1521-GCBA-2005	1.000.000,00
111 Centro	28315-5	Dir. Gral. Control CAL. ADM 716/07	(11.804.066,99)
111 Centro	88889-3	Cuentas Embargadas Oficiales	12.571.727,80
Subtotal: 53 Cuentas con saldos absolutos mayores a \$ 100.000			83.436.768,51
Resto: 348 Cuentas con saldos absolutos inferiores a \$ 100.000			3.506.113,33
Total: 401 cuentas			86.942.881,84

ANEXO 4

OTROS FONDOS CON CARGO DE RENDIR CUENTA. MUESTRA DE PLAZOS ENTRE ENTREGAS Y RENDICIONES DE FONDO

Período	N° C42	Fecha	Importe	N° C 55	Importe	Fecha autoriz. C55	Diferencia en meses
P06	31248	10/06/2008	320.000,00	13339	320.000,00	20/03/2009	9 [*]
P06	29854	06/06/2008	1.000.000,00	217	1.000.000,00	06/02/2009	8 [*]
P07	40816	04/07/2008	400.000,00	68	92.660,91	07/01/2009	6
				9232	172.975,70	19/11/2008	
				11943	134.363,39	13/01/2009	
P07	43365	11/07/2008	338.400,00	25	960,72	05/01/2009	7
				27	31,51	05/01/2009	
				12747	108.000,00	23/01/2009	
				12748	82.900,00	23/01/2009	
				12749	50.000,00	23/01/2009	
				12750	17.468,49	23/01/2009	
				12751	79.039,28	23/01/2009	
P10	84378	10/10/2008	1.500.000,00	261	175.200,00	17/02/2009	4 [*]
				8787	51.000,00	06/11/2008	
				9837	83.790,00	03/12/2008	
				10069	56.280,00	09/12/2008	
				11251	133.810,00	05/01/2009	
				11667	207.830,00	08/01/2009	
				12031	218.830,00	13/01/2009	
				12033	154.770,00	13/01/2009	
P11	108734	26/11/2008	392.500,00	13030	177.450,00	09/02/2009	1
				13145	241.040,00	17/02/2009	
				12	40,00	05/01/2009	
P11	97943	07/11/2008	650.000,00	10926	11.400,00	29/12/2008	2
				11439	381.060,00	07/01/2009	
P11	102750	14/11/2008	1.200.000,00	39	79,90	06/01/2009	3 [*]
				11396	649.920,10	06/01/2009	
				267	290.870,02	18/02/2009	
				3817	0,90	21/07/2009	
P12	123473	24/12/2008	3.000.000,00	11504	118.986,78	07/01/2009	3 [*]
				13031	250.131,36	09/02/2009	
				13154	540.010,94	17/02/2009	
				401	241.137,00	04/03/2009	
				497	2.179.493,00	12/03/2009	
P02	1957	25/02/2008	327.120,00	12773	265.625,00	26/01/2009	15 [*]
				12856	164.765,00	27/01/2009	
				13146	148.980,00	17/02/2009	
P12	123483	24/12/2008	518.630,00	739	13.087,00	27/03/2009	1
				2335	314.033,00	26/05/2009	
				153	518.630,00	22/01/2009	1
Totales			9.646.650,00		9.646.650,00		59

Fuente: Mayor de la cuenta 1.1.1.03.99 “Otros fondos con cargo de rendir cuenta”

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

La diferencia en meses fue calculada entre la fecha de la entrega (cbte. C42) y la de última rendición (cbte. C55). El plazo promedio resultante es de 5,3 meses.

Asimismo, en los 6 casos señalados con la marca [*] la rendición se produjo con posterioridad a lo requerido por el art. 17 de la Disposición 176/08 de la DGC (día 31 de enero de 2010).